Resolución Directoral N.º 00149-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 08 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 055-2020-CONSORCIO COALT, la Carta N° 817-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Carta N° 057-2020-CONSORCIO COALT, el Informe N° 360-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, el Informe N° 1839-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 150-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, Nº 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, Nº 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y Nº 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 24 de julio del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública N° 024-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Coalt, suscribieron el Contrato N° 160-2018-MINAGRI-PSI, para la Obra: “Rehabilitación de Sifón Bajo el Rio Motupe y Canal Sin Revestimiento que Conducen Agua para Riego para la Comunidad Huaca Bandera del Distrito de Pacora, Lambayeque”.

Que, mediante el Informe N° 360-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, el Coordinador Regional de Sierra Azul, emite como conclusión otorgar una ampliación excepcional de plazo de ciento cuarenta y nueve (149) días calendario, con discrepancias y, una cuantificación de costos incurridos por el contratista, también con discrepancias en el sustento.

Que, a través del Informe N° 1839-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, emite opinión favorable y concordante con el Informe N° 360-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, recomendando aprobar una ampliación excepcional de plazo por 149

días calendario, con discrepancias y, una cuantificación de costos incurridos por el contratista, también con discrepancias en el sustento.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral Nº 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por ciento cuarenta y nueve (149) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO COALT, en el marco del Contrato Nº 160-2018-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Sifón Bajo el Rio Motupe y Canal Sin Revestimiento que Conducen Agua para Riego para la Comunidad Huaca Bandera del Distrito de Pacora, Lambayeque", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización debido al estado de emergencia y procedimiento administrativo de presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo (81+34)	115
2	Por la re movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de ambientes de trabajo.	14
3	Por el plazo de ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional.	20

Artículo Segundo.- PRECISAR que respecto a la cuantificación de los costos, según lo establecido en las normas y la Directiva del OSCE, se cuantifica un costo de S/. 70,087.14, con discrepancias en el sustento.

Artículo Tercero.- PRECISAR que en referencia a lo establecido en los numerales 7.1,7.2 y 7.4 de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE-DC, según corresponda que en caso de advertirse de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes,

dado que dicha propuesta eta siendo aprobada de acuerdo a estimaciones y rendimientos y/o aproximaciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO COALT**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente por: MORENO MANTILLA Jesus Humberto FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE - UGIRD
Fecha: 08/07/2020 17:43:34

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Firmado Digitalmente por: NARVAEZ LOPEZ Jose Javier FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGES
Fecha: 08/07/2020 17:38:19